



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RADICADO:	SHD-RD-056-2019
INFRACTOR:	DAYANA ALEJANDRA CASTAÑO CUERVO
IDENTIFICACIÓN:	1117543063
ESTABLECIMIENTO:	ZON LATINO
DIRECCIÓN:	CRA 33 # 23-75
MUNICIPIO:	PUERTO ASIS
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo, Ordenanza Departamental No. 766 del 20 de mayo de 2018, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes procede a NOTIFICAR POR AVISO a DAYANA ALEJANDRA CASTILLO CUERVO, dentro del proceso Sancionatorio Administrativo con radicado SHD-RD-056-2019.

FECHA:	3 DE ABRIL DE 2019
FECHA DEL ACTO NOTIFICADO:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
AUTORIDAD QUE EXPIDE LA NOTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
ACTO ADMINISTRATIVO:	AUTO QUE ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
SUJETO PASIVO DE LA ACCIÓN:	DAYANA ALEJANDRA CASTILLO CUERVO

El 3 de enero de 2020 se remitió copia de auto que ordena practica de pruebas dentro del proceso de imposición de cierre de establecimiento de comercio Zon Latino, específicamente a DAYANA ALEJANDRA CASTILLO CUERVO con el fin de que el a quo presentara objeciones y prueba en contra de sanción administrativa dentro de proceso sancionatorio. No obstante, mediante certificado de devolución, la empresa de mensajería Integral Express informa que el envío identificado con número de guía 3009231012, fué devuelto dada la imposibilidad de lograr la notificación del envío.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Por tal razón, se informa del requerimiento dentro del proceso identificado de la siguiente manera: SHD-RD-056-2019 a DAYANA ALEJANDRA CASTILLO CUERVO identificada con c.c. No. 1117543063, a través del siguiente aviso:

ARTICULO PRIMERO: ABRIR período probatorio por el término máximo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente, dentro del proceso de imposición de cierre de establecimiento SHD-RD-056-2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR dentro del proceso las siguientes pruebas documentales: 1- Acta de Aprehensión, Reconocimiento, avaluo y decomiso directo número SHS-RD 056-2019. 2- Acta de proposición de cierre de establecimiento por evasión del impuesto al consumo No. 006-2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a DAYANA ALEJANDRA CASTAÑO CUERVO en los términos del artículo 647 y 392 de la Ordenanza Departamental 766 del 20 de mayo de 2018 para que pueda controvertir las pruebas e intervenir en su práctica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia Íntegra del REQUERIMIENTO PROCESO SHD-RD-056-2019.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 15 de Abril de 2020 a las 8:00 a.m por el término de cinco (05) días hábiles.

Firma responsable de la fijación: .....  
Mery Adriana Salas Rodríguez

Certifico que el presente aviso se retira el día Martes 23 del mes de Abril del año 2020 a las 08:00 horas.

Firma Responsable Desfijación: .....  
Mery Adriana Salas Rodríguez



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001  
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



**AUTO QUE ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SHD-RD-056-2019**

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y en especial a lo dispuesto por el Estatuto Tributario Departamental Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018 en su artículo 646, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Requerimiento SHD-RD-056-2019 el Secretario de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Putumayo, formuló requerimiento a DAYANA ALEJANDRA CASTAÑO, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía Numero: 1.117.543.063, mediante el cual se propuso cierre del establecimiento de comercio "ZON LATINO"; para que proponga dentro del término otorgado, las objeciones y pruebas pertinentes.

Que el acto administrativo por medio del cual se propone el cierre del establecimiento referido, fue notificado el 13 de noviembre de 2019.

Que DAYANA ALEJANDRA CASTILLO no presentó respuesta al requerimiento dentro del término dado para ello.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 645 del Estatuto de Rentas Departamentales, Ordenanza Departamental 766 del 20 de mayo de 2018, la secretaria de Hacienda Departamental de la Gobernación del Putumayo efectuó decomiso directo de una mercancía por no acreditar la declaración y pago del impuesto al consumo, concibiéndose dicha mercancía como elemento para probar la infracción a las rentas del Departamento.

Que resulta necesario la práctica de las pruebas con que cuenta el Despacho, por lo que se ordenará la práctica de las mismas, y las demás que, en criterio de este Despacho, resulten necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de la infracción, de modo que dé lugar o no a la imposición de la sanción de cierre de establecimiento de comercio.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Abrir periodo probatorio por el término máximo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente, dentro del proceso de imposición de cierre de establecimiento SHD-RD-056-2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

**SEGUNDO:** DECRETAR dentro del proceso las siguientes:

➤ Pruebas documentales:

- Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso Directo Núm. SRD N° 056-2019.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



- Acta de Proposición de Cierre de Establecimiento por Evasión del Impuesto al Consumo No. 006-2019.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a DAYANA ALEJANDRA CASTAÑO en los términos del artículo 647 y 392 de la Ordenanza Departamental 766 del 20 de mayo de 2018; para que, pueda controvertir las pruebas e intervenir en su práctica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Mocoa a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA  
Secretario de Hacienda Departamental (E)  
Decreto 228 del 31 de julio de 2019

Proyectó	Liris Miguel Astudillo Díaz	Secretaria de Hacienda	Profesional de Apoyo Jurídico Área Rentas Departamentales	
Revisó	Mery Adriana Sales Rodriguez	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializada Área Rentas Departamentales	

